

ELECCIONES AL CONSEJO ESCOLAR CURSO 2020-2021

EL MIÉRCOLES 25 de noviembre se celebran las **elecciones** del Consejo Escolar del centro para las dos vacantes generadas por parte de los representantes de las familias, tal y como establece la normativa vigente siguiente :

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa.
- Real Decreto 82/1996, de 26 de enero (B.O.E. del 20 de febrero), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria.
- Real Decreto 83/1996, de 26 de enero (B.O.E. de 21 de febrero), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.
- Orden de 28 de febrero de 1996 (B.O.E. de 5 de marzo), por la que se regula la elección de los Consejos Escolares y Órganos Unipersonales de Gobierno de los Centros Públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria.
- Instrucciones del Director General de Innovación, Equidad y Participación para las elecciones de Consejos Escolares de los Centros Públicos Integrados de Educación Básica.

El calendario de actuaciones a tener en cuenta es el que viene a continuación:

<u>1.</u>	CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL	<u>ANTES DEL 22 DE OCTUBRE DE 2020</u>
	1.1 APROBACIÓN DEL CENSO Y FIJACIÓN DEL CALENDARIO ELECTORAL	<u>3 DE NOVIEMBRE DE 2020</u>
	1.2 PUBLICACIÓN DEL CENSO Y PERÍODO DE RECLAMACIONES	<u>DEL 4 AL 6 DE NOVIEMBRE DE 2020</u>
	1.3 RESOLUCIÓN DEFINITIVA	<u>9 DE NOVIEMBRE DE 2018</u>
<u>2.</u>	PLAZO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS	<u>DEL 10 AL 13 DE NOVIEMBRE DE 2020</u>
	2.1 PUBLICACIÓN DE LAS LISTAS PROVISIONALES	<u>16 DE NOVIEMBRE DE 2020</u>
	2.2 RECLAMACIONES	<u>17 DE NOVIEMBRE DE 2020</u>
	2.3 LISTA DEFINITIVA	<u>19 DE NOVIEMBRE DE 2020</u>
<u>3.</u>	<u>CONSTITUCIÓN DE LA MESA ELECTORAL</u>	<u>25 DE NOVIEMBRE DE 2020</u>
	<u>CELEBRACIÓN DE ELECCIONES</u>	<u>25 DE NOVIEMBRE DE 2020</u>
<u>4.</u>	<u>PROCLAMACIÓN DE CANDIDATOS ELECTOS Y SUPLENTE</u>	<u>26 DE NOVIEMBRE DE 2020</u>
<u>5.</u>	<u>SESIÓN DE CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR</u>	<u>30 DE NOVIEMBRE DE 2020</u>

El día 4 de **NOVIEMBRE** se publicará el **censo** electoral:

- En el edificio de Primaria dejaremos una copia en la zona más cercana a la puerta de los alumno/as de Primaria.
- En el edificio de Infantil dejaremos otra copia en la zona de acceso al recreo.

Estarán divididas en bloques de varios apellidos para que sea más fluido el poder revisarlas.

Es necesario que le echéis un vistazo y nos comunicuéis, **antes del 7 de noviembre**, cualquier incidencia o error que encontréis.

La presentación de candidaturas se realizará del 10 al 13 de noviembre presentando EN SECRETARÍA un escrito en el que aparezca nombre, apellido, DNI y su presentación como candidato/a.

Este curso, dada la situación sanitaria actual y el elevado volumen del censo de votantes para la elección de representantes de padres y madres, se recomienda que las familias emitan preferentemente su **voto por correo (desde el 19 hasta el 25 de noviembre antes del inicio del escrutinio)**:

- A este efecto se tendrán en consideración los votos recibidos, tanto por correo ordinario como en el **buzón del centro** docente hasta el inicio del escrutinio, que cumplan con el sistema de doble sobre de la siguiente manera: el sobre exterior irá dirigido a la Mesa electoral y contendrá en su interior la fotocopia del documento nacional de identidad del votante u otro documento equivalente y un sobre cerrado que no tendrá ninguna identificación y que contendrá en su interior la papeleta de votación.
- Los votos por correo, desde el momento que se depositen hasta el día de la votación, serán custodiados por la Dirección del centro. Estos votos se incorporarán a la urna al finalizar la votación presencial en el día señalado y antes de iniciar el recuento general, con el siguiente procedimiento: se abrirá el sobre exterior y se comprobará con el documento identificativo que esa persona no ha votado presencialmente y si es así se introducirá el voto en la urna. Los votos recibidos una vez iniciado el escrutinio no se incorporarán a la votación.
- A partir de la publicación de la lista definitiva de candidaturas (19 de noviembre) se facilitarán las papeletas de votación. Excepcionalmente, aquellas madres y padres que indiquen su intención de efectuar su voto de forma presencial, deberán solicitar cita previa antes del 20 de noviembre al centro docente. Esta votación se realizará en el hall del edificio de primaria el día 25 de noviembre siguiendo el orden de solicitud y de cita previa otorgado. Se accederá por la puerta próxima a la biblioteca siendo prescriptivo el uso de mascarilla y el mantenimiento de la correspondiente distancia de seguridad. Este día habrá posibilidad de obtener una papeleta de voto el mismo día de las elecciones.

Para aclarar posibles dudas podéis consultar el siguiente artículo en el aparece en la normativa que regula el proceso de renovación del consejo escolar:

Capítulo II. Órganos colegiados de gobierno, del RD 82/1996:

Artículo 14. Elección de los representantes de los padres.

1. La representación de los padres en el consejo escolar corresponderá a éstos o a los representantes legales de los alumnos, sea cual fuere el número de hijos escolarizados en el centro. El derecho a elegir y ser elegido corresponde al padre y a la madre o, en su caso, a los tutores legales.

2. Serán electores y elegibles todos los padres o tutores legales de los alumnos que estén matriculados en el centro y que, por tanto, deberán figurar en el censo. La elección se producirá entre los candidatos admitidos por la junta. Las asociaciones de padres de alumnos legalmente constituidas podrán presentar candidaturas diferenciadas.

3. La elección de los representantes de los padres de los alumnos estará precedida por la constitución de la mesa encargada de presidir la votación, conservar el orden, velar por la pureza del sufragio y realizar el escrutinio.

5. Podrán actuar como supervisores de la votación los padres o tutores legales de los alumnos matriculados en el centro propuestos por una asociación de padres de alumnos del mismo o avalados por la firma de diez electores.

6. El voto será directo, secreto y no delegable. Cada elector podrá hacer constar en su papeleta, como máximo, tantos nombres como puestos a cubrir e identificarse mediante su Documento Nacional de Identidad, u otro documento equivalente.

7. A fin de conseguir la mayor participación posible, los padres de los alumnos podrán utilizar el voto por correo. A tal efecto, el voto deberá ser enviado a la mesa electoral del centro antes de la realización del escrutinio mediante una carta que deberá contener el voto emitido y una fotocopia del Documento Nacional de Identidad o de un documento acreditativo equivalente.

Un saludo.

La Junta Electoral.

